Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2025 08:52:52 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2025-DP/PAD

Lima, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0003-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0935-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0688-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0019-2025/DP se encargó al señor Juan José Velásquez Huerta las funciones del entonces Defensor Adjunto para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 24 de febrero de 2025;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, mediante el Memorando N° 0935-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través de la Hoja de Elevación N° 0003-2025-DP/PAD, ambos del 10 de noviembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"Dar por concluido el encargo del señor Juan José Velásquez Huerta en las funciones de Defensor Adjunto para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa Nº 0019-2025/DP, a partir del 11 de noviembre de 2025, siendo su último día de encargo el 10 de noviembre de 2025"*; por lo que requirió *"el proyecto de resolución"*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2025 08:52:02 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 21:09:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 21:05:42 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2025 08:52:52 -05:00

Que, con el Informe N° 0688-2025-DP/OGAJ, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) "(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo del señor Juan José Velásquez Huerta en las funciones de Defensor Adjunto para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo dispuesto a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0019-2025/DP, y adecuada a la nueva estructura orgánica de la Entidad según detalle del ítem 1 del Anexo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG, ahora denominado Adjunto de la Adjuntía para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo; siendo su último día de encargo el 10 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, los literales k) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía las funciones de aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo; y, aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente, respectivamente;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d), k) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** del señor **Juan José VELÁSQUEZ HUERTA** en las funciones de Defensor Adjunto para el Derecho a la Educación de la Defensoría del Pueblo, ahora denominado Adjunto de la Adjuntía para el Derecho a la Educación, dispuesto a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 0019-2025/DP y adecuada con Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG, siendo su último día de encargo el 10 de noviembre de 2025; dándosele las gracias por el cumplimiento del encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2025 08:52:02 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 21:09:50 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 21:05:42 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-11-2025 08:52:52 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0153 3473 7606 3804

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-11-2025 08:52:02 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 21:09:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-11-2025 21:05:42 -05:00